



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de octubre del 2016.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de enero del 2016; Informe N° 136-2016-MDSJB-GDE-MDSJB/AYAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo VI de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de enero del 2016, se conforme el Equipo Técnico responsables del soporte técnico para el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local 2016 - 2021, el cual es importante, a fin de evidenciar, cuales son los principales puntos, aspectos o temas en debate dentro del desarrollo económico local, se refiere a procesos de acumulación de capital en ciudades, municipios o regiones concretas, donde se promoverá la generación de riqueza, la expansión democrática de la misma y promoción de empleo y combatir la pobreza de sus pobladores;

Que, conforme al Informe N° 136-2016-MDSJB-GDE-MDSJB/AYAC, la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos - Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita reconstituir Equipo Técnico responsables del soporte técnico para el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local 2016 - 2021; ello a razón de que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2016-MDSJB/GM, de fecha 29 de febrero del 2016, se le designó como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico a la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos; y quien debe presidir dicho equipo técnico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico responsables del soporte técnico para el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local 2016 - 2021, por los siguientes funcionarios y Regidores Municipales:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| • <b>Econ. Ana. I. Mendieta Callirgos</b><br>Gerente de Desarrollo Económico                       | <b>Presidenta.</b> |
| • <b>Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú</b><br>Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | <b>Miembro</b>     |
| • <b>Lic. Ricardo Quispe Ártica</b><br>Gerente de Administración Tributaria.                       | <b>Miembro</b>     |
| • <b>Sra. Modesta Epifanía López Quispe</b><br>Regidora  | <b>Miembro</b>     |
| • <b>Sr. Carlos Pillaca Valdez</b><br>Regidor  | <b>Miembro</b>     |
| • <b>Sr. Filomeno Berrocal Quispe</b><br>Regidor   | <b>Miembro</b>     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Económico, a los miembros del equipo técnico e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)